



Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 684 2015



15 JUL. 2019

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento pago del Municipio
SAN FERNANDO – BOLIVAR

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°127 de fecha 08 de Abril de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participación o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que mediante Resolución N°SSPD-20184010122215 del 26 de septiembre de 2018, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio de San Fernando, por no haber cumplido con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1176 de 2007, con la consecuencia señalada en el artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015.

Que el Alcalde Municipal de San Fernando, mediante documento enviado y radicado en la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios bajo el número 20185291249462 del 30 de octubre de 2018, presentó Recurso de Reposición contra la Resolución N°SSPD-20184010122215 del 26 de septiembre de 2018.

Que mediante la Resolución N°SSPD20184010136105 del 20/12/2018, la Superintendencia de Servicio Público Domiciliarios, resuelve el Recurso interpuesto por el Municipio y decide confirmar la decisión adoptada en la resolución N N°SSPD-20184010122215 del 26 de septiembre de 2018, advirtiéndose que contra este Acto Administrativo, no procede recursos alguno, por lo que se entiende que quedo en firme, quedando DESCETRIFICADO EL Municipio San Fernando - Bolívar en lo relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participación

Que conforme a lo anterior, el municipio de San Fernando- Bolívar no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismo, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.



Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelanto las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e interrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capitulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o distritos descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de San Fernando, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2018, asciende a la suma de **\$76.591.729** y (11/12/2019) asciende a la suma de **\$949.899.713**, para un valor total de **MIL VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.026.491.442)**.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de San Fernando – Bolívar administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de ahorro **N°204927149-del Banco Bogotá**, denominada Gobernación de Bolívar CM SGP – APSB, Municipio de San Fernando-Bolívar.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de San Fernando - Bolívar, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°80 del 11 de Marzo de 2019

Que el señor William Escobar Pupo, Gerente de la empresa Emposan E.I.C.E – E.S.P, con NIT. N°900.127.883-8, presento para su pago las Cuentas de Cobro, por valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$14.667.222)** mensual, detalladas así: **Acueducto** por un valor de **\$10.151.142**, **Alcantarillado** por un valor de **\$1.591.947** y **Aseo** por un valor de **\$2.924.133**, por concepto de Subsidios otorgados a los Suscriptores y/o Usuarios del Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los Estratos Uno, Dos y Tres de la cabecera Municipal de San Fernando, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2019, valor total de **Acueducto: CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$50.755.710,00)**; **Alcantarillado: SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.959.735,00)** y **Aseo: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$14.620.665,00)**, para un valor total de: **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$73.336.110,00)**.

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los **CDP-N°1529** de fecha 03 de julio I de 2019, Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2019, por valor de **\$ 50.755.710,00**, Código

N°16.4.40.01.01.02; CDP-N°1528 de fecha 03 de julio de 2019, Rubro Subsidio de Aseo, por valor de \$14.620.665,00, Código N°16.4.40.01.01.03 y CDP-N°1527 de fecha 03 de julio de 2019, Rubro Subsidio Alcantarillado Vigencia 2019, por valor de \$7.959.735,00, Código N°16.4.40.01.01.04, para un valor total de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$73.336.110,00)**.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las Cuentas de cobros, correspondiente al Meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2019 de 2019, presentadas por el señor William Escobar Pupo, Gerente de la empresa Emposan E.I.C.E – E.S.P, con NIT. N°900.127.883-8

En consecuencia de los anteriores considerandos:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a la Empresa Emposan E.I.C.E – E.S.P, con NIT. N°900.127.883-8, la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$73.336.110,00)**., por concepto de Pagos de Subsidios otorgados a los Suscriptores y/o Usuarios del Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los Estratos Uno, dos y Tres de la cabecera Municipal de San Fernando, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2019.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los **CDP-N°1529** de fecha 03 de julio de 2019, Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2019, por valor de \$50.755.710,00, Código N°16.4.40.01.01.02; **CDP-N°1528** de fecha 03 de julio de 2019, Rubro Subsidio de Aseo, por valor de \$14.620.665,00, Código N°16.4.40.01.01.03 y **CDP-N°1527** de fecha 03 de julio \$2.924.133 de 2019, Rubro Subsidio Alcantarillado Vigencia 2019, por valor de \$7.959.735,00, Código N°16.4.25.01.01.04.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

15 JUL. 2019

Dado en Cartagena de Indias, a los


JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró. Nelcy Taron Fortich
Profesional Especializada
Secretaría de Hábitat